

## ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

### SESIÓN 1 DE AGOSTO DE 2023

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTÉBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES SOLICITUDES PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

1. **Expte. 91-47.906/23. Proyecto de Ley:** Propone coordinar acciones entre el Estado Provincial, los Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la salud de la población de las Comunidades Indígenas de la provincia de Salta. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Diversidad Cultural, Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
2. **Expte. 91-47.880/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional 5º Distrito Salta inicie los trabajos para realizar los estudios de emplazamiento y proyecto técnico para la construcción del nuevo puente internacional que se emplazará en el Paso Internacional El Condado (Argentina) – La Mamora (Bolivia). **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
3. **Expte. 91-48.099/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, disponga las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley 7.840 de adhesión a la Ley Nacional 26.835 de promoción y capacitación de las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), por entidades que cuenten con el aval de la Sociedad Salteña de Cardiología. **Con Dictamen de la Comisión de Salud. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
4. **Expte. 91-48.298/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las gestiones necesarias para que las empresas de tarjetas de crédito que operan en la Provincia brinden atención personalizada y permanente a los usuarios y, en especial, a las personas mayores, a fin de garantizar la resolución de sus consultas que, a través del sistema electrónico, no la obtienen. **Con dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor. (B. Salta Tiene Futuro).**
5. **Expte. 91-45.889/22. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, diseñe e implemente políticas públicas en el ámbito de la educación, destinadas a informar y concientizar sobre el uso excesivo del teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo tecnológico por parte de menores de edad. **Con dictámenes de las Comisiones de Educación; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
6. **Expte. 91-45.750/22. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de ambulancia y motocicleta para el Dispensario de la Comunidad Misión Chaqueña, Embarcación, departamento General San Martín. **Con dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Todos).**
7. **Expte.91-47.991/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta realicen las gestiones necesarias para el reconocimiento del ochenta y dos por ciento móvil al jubilarse los trabajadores de la salud pública de la provincia de Salta. **Sin dictámenes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Previsión Social; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Más Salta).**
8. **Expte. 91-48.239/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, realice las gestiones necesarias para la creación de un Hospital Odontológico con diferentes especialidades en la Ciudad de Salta. **Con dictamen de la Comisión de Salud y sin dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Independiente).**
9. **Expte. 91-48.357/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Plan de Obras Públicas - Ejercicio 2024, la construcción de un Playón Deportivo en la Comunidad Misión Chaqueña, Embarcación, departamento General San Martín. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Unión Salteña).**

-----En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-----

**1.- Expte. 91-47.906/23**

Fecha de ingreso: 17-04-2023

Autores: Dip. AMAT LACROIX Esteban - Dip. ACOSTA, Osbaldo Francisco - Dip. BALDERRAMA, Moisés Justiniano - Dip. BONIFACIO, Roberto Ángel - Dip. CAÑIZARES, Federico Miguel - Dip. CARO DAVALOS, Gonzalo - Dip. CARTUCCIA, Laura Deolinda - Dip. GUANCA, Ernesto Gerardo - Dip. HUCENA, Patricia del Carmen - Dip. LAMBERTO, Víctor Manuel - Dip. LÓPEZ, Fabio Enrique - Dip. PANTALEON, Gustavo Javier - Dip. PEÑALBA ARIAS, Patricio - Dip. PEREZ, Martín Miguel - Dip. RALLÉ, Germán Darío - Dip. ROQUE POSSE, Juan Carlos Francisco - Dip. SEGUNDO, Rogelio Guaipo - Dip. VARGAS, Ricardo Germán - Dip. YONAR, Lino Fernando.

**PROYECTO DE LEY**  
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto coordinar acciones entre el Estado Provincial, los Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la salud de la población de las Comunidades Indígenas de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) identificar las Organizaciones de la Sociedad Civil, la actividad a realizar, sus objetivos y metas y las Comunidades en donde realizan acciones vinculadas a la salud;
- b) solicitar y gestionar información y datos recolectados que resulten pertinentes a los fines de fortalecer la toma de decisiones y la ejecución de acciones apropiadas en materia sanitaria;
- c) articular con los Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil el desarrollo de proyectos comunes con enfoque intercultural;
- d) instrumentar, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, mecanismos adecuados de comunicación entre las organizaciones y los organismos públicos;
- e) velar por la confidencialidad de los datos e información obtenidos.

Art. 3°.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil deben comunicar la información sanitaria y los datos recolectados sobre el estado de salud, los estudios y tratamientos que fueren necesarios realizar y la previsible evolución, riesgos, complicaciones o secuelas de los mismos. En especial, la información sobre mortalidad, morbilidad, enfermedades zoonóticas, vacunación, embarazo y lactancia, discapacidad, adicciones y consumos problemáticos, nivel de capacitación en la preparación de alimentos, consultas a los servicios locales, realización de estudios periódicos, registros de internación, uso de medicinas propias, y todo otro asunto que resulte relevante.

Art. 4°.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil deben remitir al Centro de Salud de referencia u organismo que determine la Autoridad de Aplicación, la Historia Clínica de las personas asistidas y otros documentos derivados de la atención médica, con

los asientos establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional N° 26.529 y del Decreto Reglamentario N°1089/2012.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación determina la forma, plazo y medios en que debe realizarse la comunicación y la remisión de los documentos referidos en los artículos precedentes.

Art. 6°.- El Ministerio de Salud Pública es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado en las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Esta iniciativa busca ampliar y profundizar vínculos entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil ligadas a la salud, que trabajan en aquellos territorios provinciales donde habitan Comunidades Indígenas. En el convencimiento de que el trabajo mancomunado entre el Estado y la sociedad civil constituye una estrategia que beneficia la salud pública, proponemos una herramienta que valora el trabajo coordinado al tiempo que garantiza el acceso a la información.

En este sentido, no cabe duda alguna que la intervención a nivel comunitario es valiosa a los fines de fortalecer la capacidad de gestión para brindar servicios de salud de calidad. Por su parte, el acceso a la información permite diseñar un adecuado planeamiento sanitario. Para ellos es necesario contar con datos sanitarios relevantes así como la historia clínica.

La Ley Nacional de Derechos del Paciente define de qué se tratan estos documentos. Así, la información sanitaria es aquella que, de manera clara, suficiente y adecuada a la capacidad de comprensión del paciente, informa sobre su estado de salud, los estudios y tratamientos que fueren menester realizarle y la previsible evolución, riesgos, complicaciones o secuelas de los mismos. La Historia Clínica es el documento obligatorio cronológico, foliado y completo en el que consta toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud. La importancia de que el Estado tenga acceso a estos documentos producidos por otros actores radica en la posibilidad de realizar el seguimiento de la evolución del estado de salud de la persona a lo largo del tiempo, y en la custodia de dicha base de datos.

De esta manera, la Autoridad de Aplicación, al reunirse con la información y datos relevantes obtenidos por las Organizaciones de la Sociedad Civil y los servicios de atención públicos, estará en mejores condiciones para elaborar una adecuada planificación y ejecutar acciones conforme a las necesidades particulares de cada comunidad.

Creemos que la articulación entre Provincia, Municipios y Organizaciones constituye una práctica positiva y una forma de dar mejor respuesta a los problemas de salud. En este orden de ideas, el deber de las Organizaciones resulta insoslayable para promover el derecho a la salud de los pueblos indígenas, puesto que no escapa de la realidad que estas poblaciones en particular, registran tasas de mortalidad y morbilidad sustancialmente más altas que la población en general, lo que obliga a redoblar esfuerzos para reducir y corregir desigualdades en el ejercicio de este derecho humano.

En definitiva, el deber de colaboración que se establece en este proyecto de ley no tiene otra finalidad que robustecer el diseño de políticas públicas adecuadas y su debida implementación acorde a las necesidades de salud de las Comunidades Indígenas de la Provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

<b>2.- Expte. 91-47.880/23</b>
--------------------------------

Fecha de ingreso: 14-04-2023  
Autor: Dip. ACOSTA, Osbaldo Francisco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional 5º Distrito Salta inicie los trabajos conducentes a realizar los estudios de emplazamiento y proyecto técnico para la construcción del nuevo puente internacional que se emplazará en el Paso Internacional El Condado (Argentina) – La Mamora (Bolivia).

Este acceso internacional es vital para los trabajos de promoción y desarrollo del municipio de Los Toldos y de las Reservas Naturales Parque Nacional Baritú y la Reserva Nacional El Nogalar de Los Toldos.

Fundamentos

Señor Presidente:

El municipio Los Toldos se encuentra al norte de nuestra Provincia limitando con el Estado Plurinacional de Bolivia en gran parte de su jurisdicción y en el año 2015 se declaró intransitable el puente existente allí dado a fracturas en sus bases que lo inutilizaron para el tránsito vehicular.

A partir de esa fecha se emplazó un puente Bailey de 2 tramos, el cual no cubre todo el lecho del río, que en épocas estivales dadas las crecientes con gran caudal y sedimentos rompen las bases de soporte y queda inutilizado en forma temporal, causando el aislamiento total de los pobladores y poniendo en riesgo la vida de los pobladores.

Por ello, resulta indispensable el estudio y factibilidad técnica para poder proyectar y gestionar los recursos necesarios para la construcción de esta estructura de gran necesidad para esta población.

**3.- Expte. 91-48.099/23**

Fecha de ingreso: 30-5-2023

Autora: Dip. CEAGLIO Carolina Rosana

**PROYECTO DE DECLARACIÓN  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, El Ministerio de Salud Pública y los organismos que correspondan, disponga de las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial N° 7840 - Adhesión Ley Nacional N° 26.835 - Promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP).-

\*\*\*\*\*

**Expte. N° 91-48.099/23**  
31/05/2023

**Ingresado en Mesa de Entradas: 9-06-2023**

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el **Expte. N° 91-48.099/23**, Proyecto de Declaración de la señora Diputada Carolina R. Ceaglio, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud Pública y los organismos que correspondan, disponga de las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial 7.804 – Adhesión a la Ley Nacional 26.835 - Promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP)-; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la **APROBACIÓN** del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACIÓN  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud Pública y los organismos que correspondan, disponga de las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial 7.840 de adhesión a la Ley Nacional 26.835, promoviendo la capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), por entidades que cuenten con el aval de la Sociedad Salteña de Cardiología.

**Sala de Comisiones, 6 de junio de 2.023.**

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

**BIELLA CALVET, Bernardo**  
**PAREDES, Gladys**  
**CARTUCCIA, Laura**  
**PEÑALBA ARIAS, Patricio**  
**RIGO BAREA, Noelia**  
**VARGAS, Ricardo Germán**  
**ACOSTA, Osbaldo**  
**RIQUELME, Ramona**

**Presidente**  
**Vicepresidenta**  
**Secretaria**

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN  
ASESORA DE COMISIÓN

ROBERTO ESTANISLAO DÍAZ  
JEFE SECTOR COMISIONES

DR. RAÚL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

**4.- Expte. 91-48.298/23**

Fecha de ingreso: 30-06-2023

Autora: Dip. SECO Claudia Gloria

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las gestiones necesarias para que las empresas de tarjetas de crédito que operan en el departamento Orán, brinden atención personalizada y permanente a los usuarios, y en especial, a personas mayores, a fin de garantizar la resolución de sus consultas que, a través del sistema electrónico, no la obtienen.

\*\*\*\*\*

**Expte. N° 91-48.298/23**  
05/07/2023

<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>		<input type="checkbox"/>
SECTOR MESA GRAL. DE ENTRADAS		
<b>DICTAMENES DE COMISION</b>		
FECHA		CANT.FIRMAS.
		ENTREGA.
C/Fs.	HS.	
FIRMA DEL RESP.		

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor ha considerado el **Expte. N° 91-48.298/23**, Proyecto de Declaración de la señora diputada Claudia Gloria Seco, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las gestiones necesarias para que las empresas de tarjetas de crédito que operan en el departamento Orán, brinden atención personalizada y permanente a los usuarios y, en especial, a personas mayores; y, por las razones que dará el miembro informante, **aconseja la APROBACIÓN** del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**  
**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las gestiones necesarias para que las empresas de tarjetas de crédito que operan en la Provincia brinden atención personalizada y permanente a los usuarios y, en especial, a personas mayores, a fin de garantizar la resolución de sus consultas que, a través del sistema electrónico, no la obtienen.

**Sala de Comisiones, 25 de julio de 2023.**

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

**CARTUCCIA, Laura**  
**VALENZUELA, Adrián**  
**FRISOLI, María Cristina**  
**GÓMEZ, Pablo**  
**PERDIGÓN WEBER, Julieta**  
**SAICHA, Verónica**  
**BARBOZA, Mabel Verónica**

**Presidenta**  
**Vicepresidente**  
**Secretaria**

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN  
ASESORA DE COMISIÓN

ROBERTO ESTANISLAO DÍAZ  
JEFE SECTOR COMISIONES

DR. RAÚL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

**5.- Expte. 91-45.889/22**

Fecha de ingreso: 22-04-2022

Autor: Dip. YONAR Lino Fernando

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECLARA**

Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta a través del área que corresponda diseñe e implemente políticas públicas en el ámbito de la educación, destinadas a informar y concientizar sobre el uso excesivo y desmedido por parte de menores de edad del teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo tecnológico.

**FUNDAMENTOS**

Que, actualmente el teléfono celular es considerado una prolongación del ser humano en términos de que el tal dispositivo tecnológico constituye en algunos casos una herramienta de trabajo, un medio para informarse, para leer, para estudiar, como así también un medio de entretenimiento y distracción. El teléfono celular ha disminuido las distancias puesto que es el principal medio de comunicación de la humanidad. Esto último quedo cabalmente demostrado ante la pandemia del coronavirus en donde todo el mundo pudo mantenerse en contacto con sus seres queridos, y con su trabajo mediante el teléfono celular.

Que, no obstante, la importante utilidad de los nuevos dispositivos tecnológicos, en especial del teléfono celular, no es menos cierto que su uso excesivo y desmedido ocasiona daños físicos y psicológicos en particular en nuestros niños.

Que, algunos países han prestado la debida atención a la dependencia psicológica que las personas tienen respecto del teléfono celular, y por ello han abordado tal preocupación en el diseño de políticas públicas tendientes, por un lado, 1.- a visibilizar los potenciales perjuicios que el teléfono celular puede ocasionar en nuestra salud, sino que también 2.-a concientizar e informar con el objeto de educar a las personas para un uso responsables de los dispositivos. Ejemplo de ello es Japón y Chile quienes comenzaron con una fuerte campaña de información y formación de docentes sobre la temática.

Que, el uso prolongado y desmedido del celular por los niños retrasa su desarrollo, es un disparador de la obesidad, produce alteraciones del sueño, déficit de atención, y por si fuera poco, adicción a las tecnologías.

Que, el acceso a las tecnologías y a la conectividad es un derecho de todos los argentinos y muestra de ello surge de las inversiones y programas de la provincia para tener a los salteños más conectados. A nivel Nación el ENACOM como organismo tiene como objetivo conducir el proceso de convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión. No obstante, ello y todo el esfuerzo que hace el estado para garantizar los derechos de nuestros ciudadanos, es necesario expresar que ningún organismo aborda los potenciales perjuicios que puede ocasionar el mal uso o a destiempo de tales tecnologías. Considero que el uso responsable no es ajeno al derecho a la accesibilidad tecnológica, sino por el contrario lo integra y lo complementa. Es en tales términos que ese tipo de derecho debe resguardarse y garantizarse.

Es por ello Sr. Presidente que de manera expedita nuestra sociedad necesita de información, y de campañas en el ámbito escolar y familiar que tengan por objeto la concientización y la seriedad en cuanto al uso responsable de las tecnologías en niños, todo ello a los fines de evitar niños con problemas visuales, de desarrollo, etc.

Por todo lo desarrollado es que solcito el acompañamiento del presente proyecto.

\*\*\*\*\*

**Exptes. N° 91-45889/22**  
**27/04/22**

**Ingresado en Mesa de Entradas: 31-5-2023**

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

**Cámara de Diputados:**

Vuestra Comisión de **EDUCACIÓN** ha considerado el **Expte. 91-45889/22**, Proyecto de Declaración del señor Diputado Lino Fernando Yonar, en el cual propone: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del

área que corresponda, diseñe e implemente políticas públicas en el ámbito de la educación, destinadas a informar y concientizar sobre el uso excesivo y desmedido del teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo tecnológico por parte de menores de edad; y, por las razones que dará el miembro informante, **aconseja su APROBACIÓN.**

**Sala de Comisiones, 30 de Mayo de 2023.**

Prestan conformidad con el presente dictamen los señores Diputados:

GERMAN DARIO RALLE	Presidente
SOFIA SIERRA	
GLORIA SECO	
JORGE RESTOM	
ROBERTO BONIFACIO	

Refrendan el presente para constancia:

Marcela López Fabbroni  
Secretaria de Comisión

Roberto Estanislao Díaz  
Jefe Sector Comisiones

Dr. Raúl Romeo Medina  
Secretario Legislativo

\*\*\*\*\*

**Expte. N° 91-45.889/22**

**Ingresado en Mesa de Entradas: 9-06-2023**

### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor ha considerado el **Expte. N° 91-45.889/22**, Proyecto de Declaración del señor diputado Lino F. Yonar, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, diseñe e implemente políticas públicas en el ámbito de la educación, destinadas a informar y concientizar sobre el uso excesivo y desmedido del teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo tecnológico parte de menores de edad; y, por las razones que dará el miembro informante, **aconseja su APROBACIÓN.**

**Sala de Comisiones, 6 de junio de 2023.**

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

CARTUCCIA, Laura	Presidenta
FRÍSOLI, María Cristina	Secretaria
GÓMEZ, Pablo	
PERDIGÓN WEBER, Julieta	
ACOSTA, Osbaldo	
LÓPEZ, Fabio	
SAICHA, Verónica	
BARBOZA, Mabel Verónica	

Suscriben el presente para constancia:

**6.- Expte. 91-45.750/22**

Fecha de ingreso: 06-04-2022

Autores: Dip. RESTOM Jorge Miguel y Dip. HERNÁNDEZ BERNI Franco Esteban Francisco

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las gestiones necesarias para proveer de Ambulancia y Motocicletas destinadas al traslado y atención primaria de la salud, para el dispensario de Comunidad Misión Chaqueña de la ciudad de Embarcación, departamento Gral. San Martín.

**FUNDAMENTACIÓN**

Se sostiene que "La población indígena en la Argentina fue sistemáticamente negada y excluida a lo largo de la historia del país.

Además, como consecuencia del despojo de sus tierras y recursos, los indígenas fueron condenados a la pobreza y esto derivó en otras formas de exclusión social.

El derecho a la salud de las poblaciones originarias o indígenas se fundamenta en la Constitución Nacional y en el derecho internacional de los derechos humanos.

Se aplica, también, el principio de no discriminación: "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social" (segundo párrafo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud).

\*\*\*\*\*

**Expte. N° 91-45.750/22**  
13/04/2022

<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>		<input type="checkbox"/>
SECTOR MESA GRAL. DE ENTRADAS		
DICTAMENES DE COMISION		
FECHA	CANT. FIRMAS.	
	ENTREGA.	
C/Fs.	HS.	
FIRMA DEL RESP.		

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el **Expte. 91-45.750/22**, Proyecto de Declaración de los señores Diputados Jorge Miguel Restom y Franco Esteban Francisco Hernández Berni, por el cual verían con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud Pública, realice las gestiones necesarias para proveer de ambulancia y motocicletas destinadas al traslado y atención primaria de la salud para el dispensario de Comunidad Misión Chaqueña de Embarcación; y, por las razones que dará el miembro informante, **aconseja su APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 02 de mayo de 2.022.-

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

**BIELLA CALVET, Bernardo**  
**PAREDES, Gladys**  
**CARTUCCIA, Laura**  
**RIGO, Noelia Cecilia**  
**PEÑALBA ARIAS, Patricio**

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTA**  
**SECRETARIA**

Refrendan el presente para constancia

*María Andrea Cuevas*  
*Secretaria de Comisión*

*Roberto Estanislao Díaz*  
*Jefe de Comisiones*

*Dr. Raúl Romeo Medina*  
*Secretario Legislativo*

\*\*\*\*\*

**Expte. 91-45.750/22**

<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b> SECTOR MESA GRAL. DE ENTRADAS DICTAMENES DE COMISION		
FECHA	CANT. FIRMAS.	
	ENTREGA.	
C/Fs.	HS.	
FIRMA DEL RESP.		

**DICTAMEN DE COMISION**

**Cámara de Diputados:**

Vuestra **Comisión de Hacienda y Presupuesto** ha considerado el Expediente de referencia, **Proyecto de Declaración de los Dips. Jorge Restom y Franco Hernandez Berni**: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, realice las gestiones necesarias para proveer de Ambulancia y Motocicletas destinadas al traslado y atención primaria de la salud, para el dispensario de Comunidad Misión Chaqueña de la ciudad de Embarcación, Dpto. Gral. San Martín; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA su Aprobación.**

Sala de Comisiones, 04 de octubre de 2.022

Prestan conformidad con el presente Dictamen los Sres. Diputados:

**PATRICIA HUCENA**  
**LUIS ALBEZA**  
**SANTIAGO VARGAS**  
**OMAR EXENI**  
**GERMAN RALLE**

**PRESIDENTA**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO**

JUAN ESTEBAN ROMERO

DANIEL SEGURA

**Suscriben el presente para constancia:**

<i>Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín</i> Comisión de Hacienda y Presupuesto	<i>Roberto Estanislao Díaz</i> Jefe Sector Comisiones	<i>Dr. Raúl Romeo Medina</i> Secretario Legislativo
---	--	--

**7.- Expte. 91-47.991/23**

Fecha de ingreso: 08-05-2023

Autora: Dip. NAVARRO Alejandra Beatriz

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECLARA**

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades de los Organismos nacionales correspondientes, para el reconocimiento al momento de jubilarse y retiro, del ochenta y dos por ciento móvil a los trabajadores de la salud pública de la provincia de Salta, pertenecientes al régimen nacional de jubilaciones y pensiones.

**8.- Expte. 91-48.239/23**

Fecha de ingreso: 16-06-2023

Autores: Dip. BIELLA CALVET, Bernardo José y Dip. FRISOLI, María Cristina

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial por medio de los organismos que correspondan, proceda a realizar las gestiones que sean necesarias a los fines de crear un Hospital Odontológico con diferentes especialidades para la atención de adultos, jóvenes, niños y niñas.

**FUNDAMENTOS**

Este Proyecto de Declaración tiene como objetivo, hacer llegar a cada Salteño una mejor calidad en lo que respecta a salud bucal.

Es de vital importancia contar no solo con este Hospital Odontológico en cuanto asistencia, atención y prevención, sino también para contar con guardias 24/7, para casos de urgencias y de accidentes.

Durante mucho tiempo se consideró que la salud bucal era un tema estético, pero hoy a ciencia cierta se sabe que es un tema de Salud integral con el sistema alimentario, las personas con enfermedades o deficiente dentición o con problemas bucales, presentan mayores dificultades en la digestión de los alimentos.

Es por ello que consideramos importante implementar políticas a través de este Hospital Odontológico para garantizar la atención de la salud bucal, el acceso a la salud odontológica, y la provisión de la medicación necesaria y lo sea en todos los

niveles de la población, adultos, jóvenes, niños y niñas. Con esto se estaría dando cumplimiento al mandato constitucional reflejado en los artículos 41 y 42 de la Constitución de la Provincia de Salta.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el mismo.

\*\*\*\*\*

**Expte. N° 91-48.239/23**  
28/06/2023

### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el **Expte. N° 91-48.239/23**, Proyecto de Declaración del señor Diputado Bernardo José Biella Calvet y de la señora Diputada María Cristina Frisoli, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de los organismos que correspondan, proceda a realizar las gestiones necesarias a los fines de crear un Hospital Odontológico con diferentes especialidades para la atención de adultos, jóvenes, niños y niñas; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA SU APROBACIÓN.**

**Sala de Comisiones, 3 de julio de 2023.**

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

**BIELLA CALVET, Bernardo**  
**PAREDES, Gladys**  
**CARTUCCIA, Laura**  
**PEÑALBA ARIAS, Patricio**  
**VARGAS, Ricardo Germán**  
**ACOSTA, Osbaldo**

**Presidente**  
**Vicepresidenta**  
**Secretaria**  
**Vocal**  
**Vocal**  
**Vocal**

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN  
ASESORA DE COMISIÓN

ROBERTO ESTANISLAO DÍAZ  
JEFE SECTOR COMISIONES

DR. RAÚL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

### **9.- Expte. 91-48.357/23**

Fecha de ingreso: 24-07-2023

Autores: Dip. MONTEAGUDO, Matías – Dip. VARGAS, Santiago Raúl.

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Cámara de Diputados de la  
Provincia de Salta**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el Presupuesto 2024, las partidas necesarias para la construcción de un Playón Deportivo en la Comunidad Misión Chaqueña, sito en la localidad de Embarcación.

**NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL 1-8-2023.**